



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 749 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

Visto el Expediente N° 4061762 y Documento N° 6517836 de fecha 10 de Enero del presente año que contiene la solicitud presentada por el servidor: **BRYAN ALVARO OLAVE ESPINOZA**, Cargo de Enfermero con Contrato CAS en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en la Ciudad de Arequipa, quien solicita y Autoriza el descuento de Quince (S/. 15.00) soles a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA- GERESA- AQP.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nro 31953. Ley del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, Ley N° 28411, Ley del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades b que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar seles descuento o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido el servidor: **BRYAN ALVARO OLAVE ESPINOZA**, Cargo de Enfermero con Contrato CAS en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita y autoriza se realice el DESCUENTO de Quince (S/. 15.00) soles, a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación que forma parte del presente expediente;

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27283 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en la Tercera disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por la ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visacion del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de contratación Administrativa de servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477 Decreto Legislativo N° 276 Ley bases de la Carrera Administrativo y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, aprobadas por la ley 27902, Ordenanza Regional 508- Arequipa, ordenanza Regional Nro 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de presupuesto del Sector Publico para el año 2022. Ley N° 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros 507 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;



Contando con la documentación, Solicitud presentada por el servidor: BRYAN ALVARO OLAVE ESPINOZA, Cargo de Enfermero con Contrato CAS en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante la cual solicita y Autoriza se realice el Descuento de Quince (S/. 15.00) soles a favor de SIPSA- GERESA-AQP, a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA- GERESA- AQP, con la situación actual N° 016-2024-GRA7GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de la unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR**, a partir de la fecha y mediante planillas, la suma de la Quince (S/. 15.00) soles a favor del Sindicato Único de Trabajadores Profesionales de la Salud- SIPSA GERESA\_AQP al servidor: BRYAN ALVARO OLAVE ESPINOZA, Cargo de Enfermero, con Contrato CAS en la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a DESCONTAR a partir de la fecha, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA- GERESA- AQP, al servidor citado en el anterior párrafo.

**ARTICULO TERCERO.-** La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los...CUATRO..... ( 04 ) Días del Mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. José Luz Carrizo Quintana  
Director Ejecutivo de Recursos Humanos  
C.A.A. - 2024